196668 - Los padres de ella están divorciados, ¿puede ella casarse sin que su padre se entere?

Pregunta

Mis padres han estado divorciados por cerca de 24 años, desde que yo era una niña, y la relación entre ellos es mala. Ahora un joven me ha propuesto matrimonio y yo he aceptado, pero él quiere ver a mi padre para pedir mi mano. Mi madre se niega a que le informemos a mi padre antes de que el contrato matrimonial sea firmado y quiere formalizar el compromiso sin el conocimiento de él, pero mi pretendiente me dice que el consentimiento del padre es esencial o de otra forma el contrato matrimonial sería inválido. Yo no sé qué haría si mi padre lo rechazara. ¿Significa que no puedo casarme excepto con el consentimiento de mi padre?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar, un contrato matrimonial en el Islam no es válido excepto con un guardián que vele por los intereses de la mujer, de lo contrario el matrimonio no es válido. Por favor, consulta la respuesta a la pregunta No. 99696.

En segundo lugar, los juristas reconocen que hay grados de parentesco en los guardianes y no es permisible omitir al guardián que está más cercanamente relacionado con la mujer, excepto en los casos en que no está presente o no reúna las condiciones para cumplir con esta responsabilidad.

El primer guardián de cada mujer es su padre; luego su abuelo, no importa cuán lejos llegue la línea ascendente; luego su hermano; luego su medio hermano por parte del padre; luego su tío paterno, es decir el hermano de su padre; y así sucesivamente, siguiendo hasta el pariente más cercano siempre por parte del padre, lo cual también es aplicable en casos de herencia. Aquellas mujeres que no tengan ningún guardián vivo, su guardián es el juez o gobernante de su

comunidad. Por favor, consulta las respuestas a las preguntas No. 2127 .

En tercer lugar, el guardián está obligado a consentir el matrimonio de la mujer de su familia que está bajo su cuidado con un pretendiente que reúna las condiciones básicas y con el cual ella quiera casarse, o de otra forma está impidiendo u obstaculizando el derecho de la mujer a casarse. Impedir a una mujer casarse está prohibido, porque Dios dijo (traducción del significado):

“Y si le expresan la voluntad de divorcio a vuestras mujeres y éstas cumplen con el plazo de espera, no les impidáis que se reconcilien con sus maridos, si hubiere avenencia. Con esto se exhorta a quienes de vosotros creen en Allah y en el Día del Juicio. Esto es mejor y más sano para vosotros. Allah sabe y vosotros no sabéis” (Al-Báqarah, 2:232).

Basándonos en esto, no es permisible para el guardián de la mujer impedir que se case con un pretendiente compatible, con el que ella está complacida y quiere casarse. Sólo tiene derecho a negarse a consentir el matrimonio en caso de que existan razones concretas para oponerse y que hagan que el pretendiente no reúna las condiciones básicas para casarse con la mujer.

Si el guardián impide u obstaculiza el matrimonio de una mujer de su familia con un pretendiente apropiado y compatible y no hay ninguna razón aceptable para oponerse a este matrimonio que esté basada en proteger los derechos de la mujer, entonces la tutoría del matrimonio de la mujer pasa automáticamente al siguiente pariente más cercano de acuerdo al orden mencionado anteriormente.

El shéij Muhámmad Ibn Ibrahím (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

“Si una mujer llega a la pubertad y recibe una propuesta de matrimonio por parte de un hombre con el cual ella está complacida, y este pretendiente cumple las condiciones básicas en términos de compromiso religioso, carácter y honestidad, entonces el guardián de la mujer está obligado a consentir el matrimonio entre ellos. Si se niega, entonces su tutoría queda inválida y la tutoría de la mujer pasa al siguiente pariente varón más cercano por parte del padre”. Fin de la cita de Fatáwa wa Rasá’il Muhámmad Ibn Ibrahím, 10/74.

Por lo tanto, queda claro que lo que tu pretendiente te dijo, de que es esencial que obtengas el permiso de tu padre, es correcto, y que el punto de vista de tu madre que piensa que el contrato matrimonial debe firmarse sin el conocimiento de tu padre no es correcto. Más aun, esto es lo que la mayoría de la gente hace por costumbre, aun aquellos que no conocen las normas islámicas que suelen encargar a los mayores de la familia el velar por los derechos de los jóvenes ante una propuesta matrimonial. Esto es lo mismo.

Por lo tanto, intenta explicarle las normas islámicas sobre este asunto a tu madre, y pídele a algunos miembros sinceros entre tu familia y parientes que intervengan para que involucren a tu padre de la forma más apropiada y conveniente.

Si tu padre no está interesado en cumplir con esta responsabilidad, entonces pídele que delegue a uno de tus hermanos, o a uno de tus parientes, para que participe del contrato matrimonial en lugar suyo. Entonces el contrato matrimonial será válido, pues este apoderado estará tomando el lugar del padre, y tu padre no se verá obligado a asistir.

Si tu padre se rehúsa, entonces como hemos explicado anteriormente su tutoría sobre ti queda inválida y pasa al siguiente pariente más cercano a ti después de él en el orden explicado más arriba.

Le pedimos a Dios que te ayude y te guíe.

Y Allah sabe más.